

engañamos, tampoco en la región de los negocios ni en el campo social.

Llega un momento en que un hombre por obra y gracia de un poder extraño sin derecho, pero no sin fuerza, para mandar, se despoja de la autoridad que legalmente ejercía, y otro hombre sin mandato legal alguno y en virtud de la misma voluntad usurpadora del derecho ajeno, la recoge, se alza con el poder, se inviste de facultades extraordinarias, en una palabra, se declara *dictador* y todos gritan: *¡ha triunfado la revolución!* Pasar de un régimen legal, ya regularizado por el señor Quirós, a una dictadura impuesta por la intimidación de un extraño ¿es triunfar la revolución?

Además, entre el procedimiento y las consecuencias del 27 de Enero de 1917 y el procedimiento y las consecuencias del 2 de Septiembre de 1919, hay sustanciales diferencias, como vamos a verlo.

El señor Tinoco se alzó con el poder *en uso de las facultades extraordinarias* de que él mismo se invistió, apoyándose en la fuerza pública y en "el sentimiento general de los costarricenses", porque, dice Rómulo Tovar: "La caída de González Flores, fué celebrada por la gran mayoría de la Nación"; derogó la Cons-